



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2026, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se conceden subvenciones y ayudas a entidades locales del Principado de Asturias para la promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y usuarios para el año 2026.

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento, mediante convocatoria pública, de subvenciones y ayudas de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, a Entidades Locales del Principado de Asturias para la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios para el año 2026, atendidos los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 17 de junio de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (BOPA n.º 124, de 30-VI-2025), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales del Principado de Asturias para el desarrollo de las actuaciones dirigidas a la información y protección de los Consumidores y Usuarios, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.—Mediante Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 25 de febrero de 2026 (extracto publicado en el BOPA n.º 42, de 3-III-2026), se aprueba la convocatoria pública de las mencionadas subvenciones a Entidades Locales en el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva. El plazo para la presentación de solicitudes era de un (1) mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, siendo el último día el 6 de abril de 2026.

Tercero.—Dieciséis entidades han presentado la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria, reuniendo todas ellas los requisitos necesarios para ello. Dichas entidades son: Avilés, Castrillón, Corvera, Gijón/Xixón, Grado/Grau, Lena/L. Lena, Llanes, Nava, Oviedo/UViéu, Pravia, Ribadesella/Ribeseya, Tineo/Tinéu, Valdés, A Veiga/Vegadeo, Mancomunidad del Cabo Peñas, Mancomunidad del Valle del Nalón.

Cuarto.—En fecha 16 de abril de 2026, la Comisión de Valoración, designada por Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de fecha 8 de abril de 2026, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, con respeto a los criterios establecidos en la base sexta de la Resolución de 17 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de referencia, valoración que se eleva al Director General de Consumo para formular propuesta de resolución.

Quinto.—Con fecha 17 de abril de 2026 se dictó la propuesta de resolución de concesión provisional de las subvenciones de referencia, siendo publicada en el BOPA n.º 82, de 30-IV-2026. Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, ninguna de las entidades locales las ha presentado.

Sexto.—Los sujetos beneficiarios de la subvención, han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnen todos los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación al presente procedimiento la Resolución de 17 de junio de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (BOPA n.º 124, de 30-VI-2025), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales del Principado de Asturias para el desarrollo de las actuaciones dirigidas a la información y protección de los Consumidores y Usuarios, la Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 25 de febrero de 2026 (extracto publicado en el BOPA n.º 42, de 3-III-2026), por la que se aprueba la convocatoria pública de las citadas subvenciones para el año 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.



Segundo.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos es el órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones por importe total de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) a las Entidades Locales para la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios para el año 2026, por los importes que se detallan en el anexo.

Segundo.—Disponer un gasto por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.443H.464.014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, a las Entidades Locales y por los importes que se detallan en el anexo.

Tercero.—Las subvenciones concedidas se abonarán conforme a lo establecido en la base séptima de la Resolución de 17 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de este procedimiento de concesión de subvenciones.

Cuarto.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden en la forma y dentro del plazo establecido en la base séptima de la Resolución de 17 de junio de 2025 y en el apartado noveno del contenido dispositivo de la convocatoria pública de subvenciones, así como el cumplimiento de las restantes condiciones y requisitos recogidos en las bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Quinto.—Ordenar la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones a las Entidades Locales para la promoción y desarrollo de la protección de los Consumidores y Usuarios para el año 2026, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, así como el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley.

Oviedo, a 3 de junio de 2026.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-04818.

Anexo

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Expediente	Entidad local	NIF	Subvención concedida
AYUD/2026/21573	AVILÉS	P-3300400-C	21.026,07 €
AYUD/2026/23981	CASTRILLÓN	P-3301600-G	11.639,43 €
AYUD/2026/24006	CORVERA	P-3302000-I	15.394,09 €
AYUD/2026/22807	GIJÓN/XIXÓN	P-3302400-A	24.405,26 €
AYUD/2026/24437	GRADO/GRAU	P-3302600-F	8.260,24 €
AYUD/2026/21776	LENA/L.LENA	P-3303300-B	18.397,81€
AYUD/2026/23766	LLANES	P-3303600-E	10.134,02€
AYUD/2026/22388	MANC. CABO PEÑAS	P-3300111-F	8.260,24 €
AYUD/2026/21752	MANC. VALLE NALÓN	P-3300005-J	18.022,35 €
AYUD/2026/24939	NAVA	P-3304000-G	5.200,00 €
AYUD/2026/21681	OVIEDO/UVIÉU	P-3304400-I	14.643,16 €
AYUD/2026/22185	PRAVIA	P-3305100-D	20.275,14 €
AYUD/2026/23824	RIBADESELLA/RIBESEYA	P-3305600-C	23.654,33 €
AYUD/2026/21769	TINEO/TINÉU	P-3307300-H	18.397,81 €
AYUD/2026/22099	VALDÉS	P-3303400-J	15.769,55 €
AYUD/2026/24433	A VEIGA/VEGADEO	P-3307400-F	16.520,50 €
TOTAL			250.000,00 €